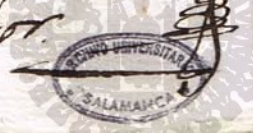


En C. O.  
 Excmo. Excmo. del Baxco Nodal. Salamanca, a Claus-  
 tro pleno paxa mañana sabado, a las nuebe de la mañana,  
 paxa vex una R. Carta-Orden del Vsupremo Consejo de  
 Castilla, en que pide informe a la Univ. sobre la re-  
 presentación (que incluye) de D. Juan, Hernandez, pro-  
 fesor de Theologia, sobre cinco cursos, que expresa ha-  
 ver estudiado con aprovechamiento, pero sin haverse  
 matriculado, en este tiempo. = Para vex otra Carta del  
 Hmo. Sr. Conde de Campomanes, en que pide informe  
 ala Univ. sobre el contenido de un Memorial de D.  
 Pedro Moreno, Cathedratico de Philosophia, en el Semina-  
 rio Conciliar de Cu-Rodrigo, en que solicita se le habi-  
 liten los Cursos ganados en aquel Seminario, de Es-  
 critura, y Conzillos, asi como se le han habilitado otros  
 por esta Univ. ganados en dho Seminario. = Para vex  
 un Acuerdo del Claustro de Contaduria, en que remite  
 al Claustro pleno la decision de la duda, que se le ha ofre-  
 cido sobre la entrega de la Venta de la Cathedra del  
 D. Zunzunegui, la qual interin se ha mandado retener.  
 Para hazer notorio se halla vacante la Casa que goza la  
 Univ. con el N.º 3.º y havita el Sr. D. Campo, supre-  
 cio hasta aqui el de 536 r. y para lo suscesido, segun  
 el arreglo, y sustiprecio mandado por la Univ. el de 600. r.  
 vellon; Si algun individuo la quisiere optar, acuda al Tri-  
 bunal de Rentas, dentro del termino de ochodias, que  
 se señalan para su provision. = Para vex una proposicion  
 de los Sres. Ayuso, y Barzena, sobre el Arriendo de  
 Casas. - Notutado resolverse lo mas conveniente. Na die falde, pena  
 punita gladel Estatuto. fecha. Vixnos 19 de Sep. de 1788.

M. f. Barrio desp. de 24  
 Vice-Rector

Otro sí, para vex un Memorial, de



El Lix, D<sup>o</sup> Bernardino de Cea, por el que sup<sup>ca</sup>,  
ala Univ, le conzeda sus Cartas de Recomendacion  
para el Ill<sup>mo</sup> Sr Obispo, Dean, y Cavildo de la d<sup>ta</sup>,  
Ygl<sup>a</sup>, Cathedral de Ciu-Rodrigo, adonde pasa a  
hazer oposicion, a la Canongia Lectoral, vacante en  
dha d<sup>ta</sup> Ygl<sup>a</sup>. Va fecha ut supra =

Otro si para dar parte, resultax vacante la casa, en que  
mora el Sr D<sup>o</sup> Navarros, por optax este, ala que deya  
el Sr D<sup>o</sup> de campo. Vp precio quatro d<sup>rs</sup> =

M<sup>o</sup> Mendozas  
Vice-R<sup>o</sup> B

AVSA



SEÑORES

Rector	Anguas
Cancelario	Ximenez
Mendoza	Santa Marina
Garcia	Reirruard
Navarro	Ayuso
Madariaga <i>v. e. Arz. fe</i>	Texerizo
Cartagena	Campo
Toledano <i>v. e. Canz.</i>	Valdivia
Muñoz	<del>Carrasco</del>
Carpintero	Hinojosa
Bajo	Miranda
Alva	Arias
Recalde	Cisneros
Machado	Melendez
Robles	Mota
Perez <i>fe</i>	Alvarez
Oliva	Estevez
Lasanta	Casquete
Rico	Mintegui
Roldan	Castro
Segura	Pando
<del>Martinez</del>	Sierra
Alva	Salazar
Nieto	Aransai
Marin	Barcena
Sanchez <i>fe</i>	Almeyda
Natividad	<del>Huchua</del>
Ocampo	Candamo
Forcada <i>fe</i>	Gorordogicoa
Blengua <i>fe</i>	<i>Laxcia.</i>
Peña	
Alonso	Gonzalez
Arango	Ferrer
Sanpere	Cuesta
Herrero	Zunzunegui
Encina	Secades
Ramos <i>fe</i>	Recacho
Varona	Medina
Monsagrati	Otero
Oviedo	Zepa
Vazquez <i>fe</i>	Campal
Ayala <i>fe</i>	<del>Fuentes</del>
Garcia	
Alonso	
Salas	Aragues
Pozo	Ortiz
Diaz	Garcia
Ridozes	

Diputados

- D. Josef Sanchez Velasco
- D. Fran. Daver Olea
- D. Fran. Daver Romero
- D. Ant. Oliveros
- D. Juan Quintana
- D. Fran. Guinos
- D. Juan Guillero

Consejeros

- D. Felix Lemus
- D. Mathias Coste
- D. Joachin Elizondo





Leyda la Cédula; se leyó una Carta Orden del Supremo Consejo de Castilla, y Representación que la acompaña, por la que se pide informe la Univ. sobre lo que expone D.º Fran.º Hernandez, por haver cursado en esta Univ. por tiempo de cinco cursos, sin haverse matriculado en dho tiempo, por lo que no probó dhos cursos, y sobre dho contenido se pasó a votar en la forma siguiente

R.º Perez. Que se informe favorable

R.º Alva. Idem. R.º Sanchez Idem. y que el informe se pongan sus Maestros.

D.º Foxcada. Lo mismo, pero que esto se haga sin exemplar

D.º Peña. Que no se informe de ningun modo.

D.º Ramos. Que siendo de la aprobación de los Cathedrauticos se puede informar a su favor, como su dho.

R.º Vazquez. Idem. R.º Anquas Idem.

D.º Ayuso. Que por su parte nombra para que hagan el informe ados que hayan sido sus Cathedrauticos, y estos le pongan segun sus meritos.

D.º Nota que sus Cathedrauticos le examinen, y cumplieren en el examen informen a su favor.

D.º Loxdozeicoa, que informen sus Cathedrauticos.

D.º Zepa. Lo mismo.

D.º Campal. Lo mismo.

M.º Araques que se informe a su favor.

M.º Ortiz. Voto del D.º Ayuso. M.º Laxúu lo mismo. Ben

Guillen. lo mismo. Ben Lemus lo mismo. Ben Costey Idem

Ben Elizondo. Idem.

Ben J.º Canz. lo mismo. Ben J.º R.º Voto de Univ.

Acuerdo



9  
Punto. Se Leyo otra Carta del Illmo Conde de Campomanes  
sobre el contenido de un Mem<sup>o</sup> de D. Pedro Moreno  
Cathedratico de Filosofia en el Seminario Consiliar de  
Cua Rodrigo por el que solicita se haviliten los Cursos  
de Escritura, y Concilios ganados en dho Seminario  
delo que pide dho Sr. Illmo se informe remitiendole  
otra vez la Representacion. Sobre dho asunto se paro  
a votar en la forma siguiente

R. Perez, que la Univ. responda no dex facultades para ello.

R. Alva que se informe a su favor.

R. Sanchez lo mismo, pero que se expongan las Leyes  
que lo proibien, y pasages que ha havido ya sobre este  
particular en otra ocasion

P. Trucada. Que por las Circunstancias que parecen concurrir  
en el sujeto, se informe a su favor pero sin Exemplar

D. Peña. que se informe favorablem<sup>te</sup>

D. Ramos. Que se deve informar que el pretendiente es  
acceder a que se le dispense por sus meritos, quedando  
en su fuerza, y vigor la Ley.

R. Vazquez. que se de Votos sin oponerse.

D. Ayala. Que la Univ. se deve descartar, dando Votos de  
que no se deve ir contra la Ley.

R. Anguad, que la Univ. informe, que esta prohibida, a in con  
por los Cursos, siempre que se le dispense.

D. Ayuso que se le informe al Illmo Campomanes  
delo que dice la Ley.

D. Mota. Esto mismo. D. Londoogicoa Voto de D. Ramos

D. Teja que se informe favorable por ser sujeto de  
meritos — D. Campal. Voto, pero sin Exemplar

M<sup>ro</sup>. Anasues. Idem. M<sup>ro</sup>. Ortiz voto del R<sup>o</sup>. Vazquez.

M<sup>ro</sup>. Laxua. Quela Univ. no se oponga poro que se haga presente la Ley.

B<sup>ex</sup>. Guillen voto del Sr. Ramos. B<sup>ex</sup>. Lemus. Lo mismo.

B<sup>ex</sup>. Costey voto del Sr. Ayuso. B<sup>ex</sup>. Elizondo. Lo mismo.

Sr. J<sup>o</sup>. Canz. voto de Univ. Sr. J<sup>o</sup>. R<sup>o</sup>. Idem.

Acuerdo. ✓

3<sup>o</sup> Punto. Sobre el Acuerdo del Claustro de Contaduría.

D<sup>o</sup>. Nobles. Que se le ayude la cuenta al D<sup>o</sup>. Zunzunegui, que no se le pague, y que se le pague con arreglo a lo acordado en el año pasado, dando comision al Sr. D<sup>o</sup>. Vaxona para que evacue este punto.

R<sup>o</sup>. Lopez. Lo mismo.

R<sup>o</sup>. Alva. que se le suspenda la venta al D<sup>o</sup>. Zunzunegui.

D<sup>o</sup>. Ocampo. dio su voto por escrito.

D<sup>o</sup>. Forcada. Que se verenga la venta, y da gracias al Claustro de Contaduría, y que los S<sup>res</sup>. Comisarios escriban al Sr. D<sup>o</sup>. Falcon para que saque la orden que tiene el D<sup>o</sup>. Zunzunegui de los 18 mil rds, y la verenga con debidad.

D<sup>o</sup>. Peña, que se verenga la venta, y esto de mas lo mismo y se votado. R<sup>o</sup>. Vazquez. Lo mismo.

R<sup>o</sup>. Anasues voto del D<sup>o</sup>. Ocampo.

D<sup>o</sup>. Ayuso. Que se execute lo acordado, y que se verenga la venta.

D<sup>o</sup>. Alva. voto del D<sup>o</sup>. Ocampo. y que se verenga la venta.

D<sup>o</sup>. Pando voto del D<sup>o</sup>. Ayuso. D<sup>o</sup>. Elizondo. y D<sup>o</sup>. Zepa lo mismo.

D<sup>o</sup>. Barzona. Que no se verenga la venta, y que se saque la copia de testimonio de la orden por medio de el Sr. Falcon.

D<sup>o</sup>. Campal. esto mismo. =

M<sup>ro</sup>. Anasues voto del D<sup>o</sup>. Ayuso.



M<sup>ro</sup>. Ortiz, que se le vetonga la Venta a los dos Comisarios, mientras no cumplan con la Comisión puesto que la tienen un año ha.

M<sup>ro</sup>. García. Que no se haga novedad con la Venta del D<sup>o</sup>. Zumarruga, que se haviere a los D<sup>os</sup> y Comisarios por medio del Secretario. que si es perdida de Coque, se valgan del Sr. Rector para que este con el Sr. Alcalde practiquen la Diligencia que haia que practicar.

D<sup>o</sup>. Blázquez que por ahora no se suspenda la Venta que se concede lo acordado por la Univ<sup>a</sup>, evacuando lo los Comisarios.

Reformaron sus Votos en que no se vetonga la Venta

M<sup>ro</sup> Araque. D<sup>os</sup>. Zepa. Campal y Reverendo Abad D<sup>o</sup>.

Pardo. B<sup>o</sup>. Guillen Voto de Univ<sup>a</sup>. B<sup>o</sup>. Lemus Idem

B<sup>o</sup>. Coste que no se vetonga, y que lo acordado se evacue

Sr. D<sup>o</sup>. Canz, que no se haga nada h<sup>a</sup> que informe el D<sup>o</sup>.

Vaxona =

A. punto. Proposición de los D<sup>os</sup>. Ayuso, y Barzena. Voto de

R<sup>o</sup>. Abad. Comisarios, que el que vive la Casa del D<sup>o</sup>. Carras asegure las alayes.

D<sup>o</sup>. Campo Comisarios, que no se permita al Consejo.

D<sup>o</sup>. Forcada Comisarios. D<sup>o</sup>. Peña. Comisarios, que no se haga novedad en la Casa en punto de arriendos.

R<sup>o</sup>. Araque. Comisarios. D<sup>o</sup>. Ayuso Voto de Univ<sup>a</sup>.

D<sup>o</sup>. Mota. Comisarios. Que no se trate de arrendar esta Casa hasta que no se trate, si se ha de arrendar. para lo que pide Cédula de Claustro

D<sup>o</sup>. Pardo. Comisarios. D<sup>o</sup>. Gordo. Comisarios de Propriedad y de Regencia. D<sup>o</sup>. Zepa. Voto de Univ<sup>a</sup>.

D<sup>o</sup>. Campal Comisarios de Propriedad y de Regencia. M<sup>ro</sup> Araque Idem



Mro Oaxaca Comisarios. Mro Taxua Comisario  
Bex Guillen Comisarios. Bex Lemus Comisarios.  
Bex Costey Comisario. Bex Elizondo Votado Lozano  
Mre y Cans. Comisarios.  
Mre y Cans. Comisarios.

Se leyó el Mem.<sup>o</sup> del Lic.<sup>o</sup> Lea. e in votacion  
do la Univ, daxe las cartas que solicita, Nom  
brando por Comisarios para ponerlas, a  
la. Alta. y D.<sup>a</sup> Nota, como que se formalizo  
el Claustro —

AVSA



campo; que aprueba la disposicion del Consejo de Contaduria a 9. da  
de mayo. Que sin dilacion se de parte <sup>al Rey S. M.</sup> ~~al Rey S. M.~~ p. mano del  
Excmo. S. M. Ministro de Gra. i Justa. de q. sin embargo de re-  
spon. S. M. decididos todos los asuntos del D. Lunsunegui  
este no ha sacado la Real orden, i se mantiene en la Corte,  
i q. por la misma se diga S. M. mandax se le de a la  
misma testimonio i certific. on de la Resolucion, decla-  
rando S. M. al mismo q. desde su p. ha debido ren-  
dir su Cathedra dho. D. Lunsunegui, i q. ~~este~~ por no ha  
verlo hecho restituia lo percivido; q. Este recurso se  
dirija i enzarque al S. D. Falcon: i q. entre tanto no se ha-  
ga novedad.

AVSA



Exposición de los D<sup>os</sup> Ayms y Barones

como en la Real Orden del 2<sup>o</sup> de Diciembre de 1771 son preferidos en  
el arrendam<sup>to</sup>. Las cosas de Madrid. los Catedráticos a los D<sup>os</sup> mentes,  
entre aquellos de la Teología y otros a los de Medicina y Artes, y en  
de los de igual facultad los más antiguos a los más modernos,  
pero sin expresar si los Proprietarios han de ser preferidos a los  
de Regencia; y por otra parte las razones de preferencia a favor  
de los Cat<sup>os</sup> Proprietarios son notorias, y acaso no se ha explicado  
una por el Supremo Consejo atendiendo a que por lo común  
son más antiguos ~~los Cat<sup>os</sup> Proprietarios~~ regularmente han  
pasado por las <sup>catedras</sup> de Regencia; se propone si conviene dehar  
tal ~~sea~~ intima preferencia en favor de los Cat<sup>os</sup> Proprietarios  
cuando esto sean más modernos que los de Regencia.

AVSA



Auendos del Plano 2.

Que los Cath.<sup>cos</sup> de S.<sup>ra</sup> Juan. Hernandez, Informen  
al P<sup>ro</sup>visor segun los Meritos de el, y  
el cumplim.<sup>to</sup> en sus cath.<sup>ras</sup>

Que se Informe, al P<sup>ro</sup>visor Campomanes, sobre  
la p<sup>re</sup>ension de S.<sup>ra</sup> Pedro Moxeno, sin oponer  
se a que se le conceda la Gracia. pero hacien  
do p<sup>re</sup>se al mismo tiempo lo mandado por  
el Consejo sobre el Seminario de Ciudad Rodrigo

t

8

Auendo del Pleno de 20 de Sep.<sup>re</sup> de 1788....

Que sobre lo representado por D.<sup>n</sup> Juan. Hernz, Lr  
formen al R.<sup>o</sup> Consejo, a su favor, segun los  
Méritos, y aplicacion, los S.<sup>os</sup> Cath.<sup>os</sup> con quie  
res, a' asistido.

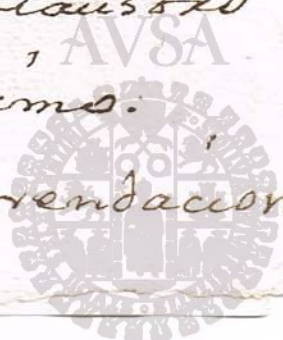
Que se Informe, al Ill.<sup>mo</sup> Campomanes sobre la  
pretension de D.<sup>n</sup> Pedro Moxeno, hacienda  
presente lo dispuesto, por el Consejo, sobre  
el Seminario conciliar de Cui. Rodrigo, donde  
fue Coleg.<sup>o</sup> dho D. Pedro, y se nombren por  
comisarios los q.<sup>e</sup> le examinen para el Bach.<sup>o</sup>  
en Th.<sup>a</sup> - entre reng.<sup>os</sup> - a su favor, segun sumario - vale

Que nose retenga la Venta de la Cath.<sup>a</sup> a l  
D.<sup>n</sup> Zunzunegui, y que se avaque con pronta  
tud lo acordado por la C.<sup>o</sup> sobre este par  
ticular, agregando en el dia a los comi  
sarios nombrados antexixim<sup>os</sup> a los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup>  
de campo y Baxena.

Se nombraron por comisarios para la proposicion  
de l.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Ayuso a los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> R. Alba y  
Mota.

Se le concedio a D.<sup>n</sup> Mota la cedula de claustrro  
que pidio, para el Marzo proximo.

Se le concedieron las Cartas de R.<sup>o</sup> de commendacion



que solica el S. Sr. D. Bern. de Teo, y  
ser nombrados por Comisarios al D. Alba  
y Sr. Mota.

Don Juan de  
Alba

Don Juan de  
Alba

AVSA



Mrs. Gaxuu. Comisario 2

Littera Com. Lemus deum Costoy. Piz, de Leonido

8. C. on

8. Pa

Comisario

272  
12  
4  
284

124. 29

Mexico Sr. Ara. g. Mota.

32  
32

124. 29

36 Mayor

Mayor

9  
73  
Mayor

359.458  
34  
24

36  
36  
72

Punto del caustro de cavernas. seleyo un  
Mem. el coleg. Tepa en q. se des. hde.

11A

6  
684

80

Ocampo que no se puede dar esse Mem. y  
q. el Sr. Visitador practique lo q. juzgue  
comben.

3280  
0

foxcada, no

Mayor de la Ciudad  
39  
730  
198

48  
34  
14

172  
Mayor

240  
3130

10894  
Mayor Mayor

8.745

41 76  
39 2  
78 154

608

10894

9783  
7891  
3420  
000

689  
2722  
308  
0

AVSA



60. 7  
Caustra de 20 de Mayo de 1788

Se leyó una Carta del Rey del Supremo Consejo de Castilla, por la que se pide informe, sobre el desempeño de los cursos de Teología, Estudios en San Luis, de San Juan, Fernando, y San Pedro, en su universidad en ellos, Comisarios de las Indias que han sido sus Abogados

Se leyó una Carta del Sr. D. Juan de Campomanes en que pide informe a la Univ, sobre la dispensación hecha por el Sr. D. Juan de Torres, de los dos cursos de Escritura y Concilios Estudios en el Seminario de San Juan de los Rios. =

Para verlo tratado, por el Caustra de San Juan sobre la Venta de D. Juan de Arce, se leyó un informe por Comisarios de los últimos de nombrados a 25 de Mayo de 1788. =

Se leyó por Viceroy, la Carta del Sr. Viceroy, por haver sido este, el que se lea el Sr. D. Juan de Arce. =

Se nombraron por Comisarios, para examinar la parte de los D. Juan de Arce, y San Juan, a D. N. de Arce y D. Juan de Arce. =  
Se leyó por Viceroy, la Carta de D. Juan de Arce, por el Sr. D. Juan de Arce, para que se lea el Sr. D. Juan de Arce. =

M. de Arce



Íllmo  
M. Señor:

El Licenciado D<sup>n</sup> Bernardino de Cea, Presbitero  
Catedratico de Filosofia del Seminario Conciliar de  
S.<sup>n</sup> Carlos de esta Ciudad, y Colegial que fue en el  
de Trilingüe de V.S.I, deudor, y sumamente agra-  
decido a V.S.I. no solo por haberle proporcionado ve-  
quin la carrera de los Estudios recibiendo en su  
Colegio bajo su proteccion, y cuidado, sino tambien  
por haberle hecho el particular honor de admitirle  
en su mui Ilustre Premio

Supp.<sup>ca</sup> a V.S.I. que extendiendo su beneficencia  
se digne recomendar la relacion de meritos, que  
acompaña a este, para con el íllmo S.<sup>r</sup> Obispo, Dean  
y Cabildo de la S.<sup>ta</sup> Iglesia Cathedral de Ciudadro  
dixigo, adonde parara en el Octubre proximo a ha-  
cer oposicion a la canongia lectoral vacante en  
dha S.<sup>ta</sup> Iglesia:

Dios Nro S.<sup>r</sup> conserve a V.S.I. dilatados años pa-  
sa bien, y honor de la Monarquia, y amparo de la Ju-  
ventud estudiosa.

Salam.<sup>ca</sup> y Sep.<sup>re</sup> 19 de 88.

Íllmo  
M. S.<sup>r</sup> A.<sup>o</sup> y Clauro de la Univ. de Salam.<sup>ca</sup>

Íllmo Señor  
B. L. M. de V.S.I.  
su mas rendido Serv.<sup>o</sup> y Capp.<sup>o</sup>  
Bernardino de Cea



7  
L. J. de la B.  
Dino Cas.  
M. Cas.  
Lupp

*RELACION DE LOS CURSOS, GRADOS, I  
 Ejercicios literarios del Licenciado D. Bernardino de Zea,  
 del Gremio de la Universidad de Salamanca, natural de  
 la Villa de Mazariegos, Obispado de Palencia, Presbyte-  
 ro, Colegial que fue en el de Trilingüe de la misma Uni-  
 versidad, Profesor de Lenguas Orientales, Substituto, y  
 Opositor á la Catedra de Lengua Hebrea, á las de  
 Filosofía, Teología, y á Prebendas de Oficio de  
 las Santas Iglesias, y Catedrático de Filosofía  
 en el Real y Conciliar Seminario de San  
 Carlos de dicha Ciudad.*



O Diego García de Paredes, Notario Apostolico, y Se-  
 cretario del mui insigne Claustro, y Estudio General  
 de la Universidad de Salamanca, doi fee, y testimo-  
 nio verdadero, que el Licenciado Don Bernardino de  
 Zea, tiene los Cursos, Grados, ejercicios literarios,  
 y circunstancias siguientes.

*Fee de Bautismo, Título de Orden, y Letras testimoniales.*

Consta de Certificacion del Parroco de la Iglesia de Santa Maria  
 de la Villa de Mazariegos, su fecha seis de Marzo de mil setecien-  
 tos setenta y uno, que Don Bernardino de Zea es legitimo, que  
 nació en dicha Villa en veinte y dos de Mayo de mil setecientos  
 cincuenta y cinco, y que fue bautizado en treinta del mismo mes.

Consta asimismo estar ordenado de Presbytero, tener licencias  
 absolutas de confesar, y predicar en el Obispado de Salamanca, y  
 Letras testimoniales del Illmo. Señor de esta Ciudad, donde ha re-  
 sidido desde el año de ochenta y quatro.

*Estudio de Lenguas Orientales.*

En el Curso de mil setecientos setenta y seis en setenta y siete hi-  
 zo oposicion á una de las Becas de Hebreo del Colegio Trilingüe  
 de esta Universidad, siendo examinado en Teología, y Lengua la-  
 tina por el Claustro de la misma, y aprobados sus ejercicios le con-  
 firmó la Beca *nemine discrepante.*

Es



Estudió en dicho Colegio por espacio de dos años la Lengua Hebrea, asistiendo igual tiempo á la Catedra de la Universidad.

Fue examinado tres veces de dicha Lengua en los exámenes, que anualmente hace la Universidad en dicho Colegio.

Consta haber arguido de medio á dos Años *pro Universitate* de Lengua Hebrea, defendido varias Sabatinas, arguido en otras, y presidido varias de la misma Lengua.

Consta haber substituido la Catedra de Lengua Hebrea por espacio de tres meses por nombramiento de la Universidad; y de acuerdo de la misma se le confirió la Regencia de dicha Lengua en su Colegio Trilingüe precediendo examen, cuyo ministerio desempeñó por espacio de quatro años.

Ha hecho dos oposiciones á la Catedra de Lengua Hebrea vacante en esta Universidad, leyendo cada vez una hora con puntos de 24. sobre un capitulo del viejo Testamento, que escogió de tres piques en la Biblia, y respondiendo por espacio de otra hora á las dificultades, que sobre la Gramatica Hebrea le propusieron dos de sus Coopositores. Asimismo con puntos de diez horas en la primera oposicion, y de doce en la segunda traduxo á el Hebreo un pasage de San Agustin, de cuya version respondió en Claustro pleno á los reparos, que sus Coopositores le propusieron: y ultimamente para probar mas su instruccion en dicha Lengua, traduxo de repente al latin un pasage hebreo, que el mismo Claustro le presentó. Aprobados sus ejercicios entró en Cajas para la provision de la Catedra, y tuvo varios votos en la segunda provision.

Consta tener alguna instruccion en la Lengua Griega, y haber enseñado este idioma algunas temporadas en el Real Seminario Conciliar de San Carlos.

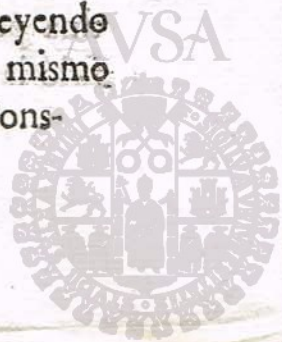
*Estudio de Filosofia.*

Consta haber estudiado tres años de Filosofia en el Convento de San Francisco de Ciudad Rodrigo, que incorporó en esta Universidad; haber sustentado un Añto mayor en dicho Convento, y arguido de medio á otro.

Recibió el Grado de Bachiller por esta Universidad, sufriendo de examen tres quartos de hora de preguntas sueltas por toda la Filosofia, del que salió aprobado *nemine discrepante*.

Hizo tres oposiciones á las Catedras de Regencia de Artes, leyendo cada vez una hora con puntos de 24, y defendiendo por el mismo tiempo una conclusion.

Cons-



Consta haber substituído una de las Catedras de Regencia de Artes, y la de propiedad de Filosofia moral de esta Universidad.

Consta del titulo despachado en Madrid á veinte de Abril de mil setecientos ochenta y tres por el Excmo. Señor Don Felipe Bertan Obispo de Salamanca , Inquisidor General , que el expresado Don Bernardino de Zea fue nombrado Catedratico de Filosofia del Real y Conciliar-Seminario de San Carlos , cuya Catedra obtiene.

En desempeño de este ministerio consta haber explicado en el espacio de quatro años , todas las partes de Filosofia , de las Instituciones del Padre Jacquier , y elementos de Aritmetica , Algebra, y Geometria , de cuyo ramo ha presidido tres Actos.

*Estudio de Teología.*

Tiene probados en esta Universidad quatro cursos de Teología Escolastica , uno de Escritura , y Teología Moral , otro de Concilios , y tres explicaciones de extraordinario como manda la Real Cedula de S. M.

Consta haber sido admitido por Actuante *nemine discrepante* en las Academias General, y de San Agustin precediendo el examen dispuesto en sus respectivas constituciones , en cuya clase defendió y arguyó varias veces.

Recibió el Grado de Bachiller por esta Universidad , precediendo el examen que previene la Real Cedula de veinte y quatro de Enero de mil setecientos setenta , y fue aprobado *nemine discrepante*.

Ascendió à Presidente *nemine discrepante* en las referidas Academias precedidos los ejercicios de Leccion con puntos de veinte y quatro , y defensa de conclusiones.

Presidió repetidas veces materias morales , y conclusiones dogmaticas , y escolasticas , y leyó otras varias sobre el Maestro de las Sentencias.

Consta asimismo haberle concedido la Academia General el título de Presidente Jubilado , y la de San Agustin elegido *nemine discrepante* por su Gymnasiarca.

Predicò en dicha Academia el Panegyrico de la conversion de San Agustin su Patrono.

Ha sustentado dos Actos de Teología , uno maior , y otro menor , tenidos *pro Universitate* , y arguido à otros dos.

Consta haber sustentado en dicha Universidad, un Acto mayor

AVSA



yor de Teología con replicas de Doctores , y arguido à otro , y en dos Repeticiones para el Grado de Licenciado por nombramiento del Señor Rector.

Asimismo ha substituido varias veces las Catedras de Regencia de Teologia de esta Universidad.

Hizo Oposicion à las Catedras de Regencia de esta Universidad , y à las de propiedad de Lugares Teologicos, y de Visperas por dos veces , leyendo una hora con puntos de veinte y quatro y defendido por espacio de otra una conclusion.

*Oposicion à la Magistral de la Santa Iglesia de Avila.*

Consta por certificacion dada por el Secretario Capitular de los Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Avila haber hecho oposicion en el año de mil setecientos ochenta y quatro à la Canongia Magistral de dicha Iglesia , habiendo leído una hora con puntos de veinte y quatro sobre una distincion del Maestro de las Sentencias , defendido una Conclusion que deduxo por el mismo espacio , y predicado otra hora con puntos de veinte y quatro sobre un texto del Santo Evangelio que le cupo por suerte.

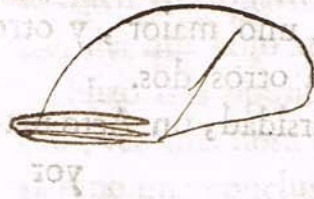
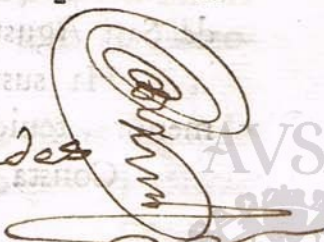
Ha predicado asimismo un Sermon en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Salamanca.

Consta haver sido uno de los Diputados de esta Universidad cuyo empleo cumplió debidamente.

Consta haber incorporado el Grado de Bachiller en Teologia en la Real Universidad de Santo Tomàs en la Ciudad de Avila, y recibido el de Licenciado mereciendo en ambos exámenes la aprobacion de sus ejercicios *nemine discrepante*.

En el presente año de ochenta y siete recibió el Grado de Licenciado en Teología por esta Universidad y Capilla de Santa Barbara, habiendo merecido la aprobacion de sus ejercicios *nemine discrepante*.

Como todo lo referido consta lo hecho en esta Universidad de registros y probanzas de ella , y lo executado fuera de certificaciones , è instrumentos que vi , reconoci , y volvi à el dicho Licenciado Don Bernardino de Zea , à cuyo pedimento doy este. En Salamanca à dos de Septiembre de mil setecientos ochenta y siete.

 Diego Garcia de Aranda  
secret.  




7

14

Señor: D.<sup>o</sup> Francisco Hernandez Gonzales B.<sup>o</sup> en Filosofía, y Profesor de Sagrada Theologia en la Universidad de Salamanca. hace presente á V. A. no haberse matriculado, ni probado cinco cursos, desde el de Cano, hasta el de tercera parte de S.<sup>o</sup> Thomas inclusive; habiendo asistido á todos los demas actos como manda el Plan de Estudios, con puntualidad, y aprovechamiento como lo acreditan las correspondientes cedulas de los respectivos Chatedraicos, Academia, y Extraordinarios; todo lo que expone á V. A. para que conpadecido lo perdone el descuido de Matricula, y prueba de dichos cursos; y mande se le pasen en la secretaria de dicha Universidad; para recibir el Grado de B.<sup>o</sup> que solicita, y seguir la carrera; pues



de lo contrario se le originan innume-  
rables gastos á sus Padres, y atraveso in-  
remediable, favor q.<sup>e</sup> espero de la benigni-  
dad de V.A. cuya vida. Dios que m. a.  
S. S.  
Salamanca y Agosto diez de mil sete-  
cientos ochenta y ocho = Francisco  
Hernandez Gonzalez.

AVSA





7

D<sup>o</sup> Ayala para  
la L<sup>o</sup> de

